



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljucdfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00507– 00.

Asunto: 1) Estese a lo dispuesto por el superior.

2) Continuar trámite del proceso

Armenia, 15 mayo 2023.

- 1) Para los fines legales pertinentes en el presente asunto, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindio, mediante la providencia calendada el día 28 de abril 2023 (ExpSegundaInsta doc. 006), providencia que declaro la nulidad de la actuación surtida en primera instancia a partir de la notificación en el registro nacional de personas emplazadas de los herederos indeterminados del señor Humberto Londoño Acosta.

De conformidad con lo expuesto por el superior y revisado el expediente resulta procedente rehacer las actuaciones que se estiman viciadas (Doc. 010).

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal con sede en Armenia, Departamento del Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase la orden del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío, por medio del declaro la nulidad de la actuación surtida en primera instancia a partir de la notificación en el registro nacional de personas emplazadas de los herederos indeterminados del señor Humberto Londoño Acosta.

SEGUNDO: Continuar con el trámite del proceso y se procederá a rehacer las actuaciones viciadas.

/Jmgo

Se notifica por estado el 16 mayo 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430f64a0a9e47bb66ea360bc4ac9d61085b9ceefa3b673235eb20c4926227989**

Documento generado en 15/05/2023 09:36:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>